

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución Rectoral de 13 de junio de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del Premio del Programa Santander X Premio StartUp Universitaria a la mejor empresa basada en el conocimiento de la Universidad de Huelva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/840682>).

Primero. Convocatoria.

Con el fin de valorar y estimular la labor de transferencia de los resultados alcanzados en la investigación universitaria a la sociedad mediante las Empresas Basadas en el Conocimiento, la Universidad de Huelva, a través del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, y el Banco Santander, S.A., convocan los «Premios Santander a la mejor empresa basada en el conocimiento de la Universidad de Huelva» que se centra en la concesión de un premio a aquella empresa basada en el conocimiento, participada por la Universidad de Huelva que por su potencial impacto, calidad, viabilidad, escalabilidad, ventaja competitiva y estructura de equipo sea merecedora de este reconocimiento.

Segundo. Bases reguladoras.

Incluidas en la misma convocatoria. Bases reguladoras para la concesión del Premio al Programa Santander X Premio StartUp Universitaria a la mejor empresa basada en el conocimiento de la Universidad de Huelva.

Tercero. Financiación.

La empresa ganadora recibirá un premio de 4.000 euros.

La Universidad de Huelva abonará el importe del Premio mediante ingreso en una cuenta abierta a nombre de la empresa basada en el conocimiento ganadora. Con el fin de promover la inclusión financiera, Banco Santander incorpora en su oferta comercial una cuenta corriente gratuita, de cuyas condiciones se informaría, tras la presentación de la candidatura, si fuese necesario.

Los Candidatos se comprometen a destinar la totalidad del premio económico al desarrollo de la solución presentada en el programa y que haya resultado ganadora en el seno de la empresa a la que representan.

La dotación presupuestaria para esta convocatoria asciende a la cantidad de cuatro mil euros (4.000 €), con cargo a la siguiente aplicación:

Orgánica 801802.

Funcional 321A.

Económica 483.01.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Podrán optar a ser premiadas las Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC) que cumplan los siguientes requisitos:

a) El Candidato o el Equipo Candidato que represente a la EBC debe cumplir lo siguiente:

- Al menos un miembro deberá ser residente en España.

b) Las EBC deberán reunir y acreditar al menos uno de los siguientes requisitos:

- Tener ventas anuales que no superen los trescientos mil euros (300.000 €).

- Tener un equipo formado por un mínimo de dos (2) personas y un máximo de veinticinco (25), con contrato a tiempo completo.

- Contar con un capital semilla hasta un máximo de un millón de euros (1.000.000 €) levantado en rondas de inversión.

c) Será requisito necesario que la Universidad de Huelva participe en el capital social de la EBC candidata.

Los Candidatos o Equipo Candidato que represente a la EBC deberán presentar la siguiente documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos anteriores:

- DNI del Candidato o miembro/s del Equipo Candidato o documento equivalente que acredite el cumplimiento del requisito relativo a que al menos uno de los candidatos debe residir en España, conforme al apartado a) anterior.

- Documento firmado con los datos personales, lugar de residencia y académicos/profesionales de los promotores de la EBC: indicar aspectos relativos a su formación y a su implicación en el proyecto.

- Documentación relativa a que el Candidato o Equipo Candidato representan a la EBC (escritura de nombramiento o constitución de la EBC, poder notarial o documento equivalente).

- CVA (curriculum vitae abreviado) de los promotores de la EBC.

- Memoria del proyecto de empresa que indique el objetivo de la empresa, su carácter innovador y un informe DAFO.

- Memoria de actividades de la EBC de los últimos 5 años o de los pasados desde su constitución en caso de ser menos de 5.

- Resumen económico financiero de los últimos 3 años o de los pasados desde su constitución en caso de menos de 3.

- Informe de actividades a abordar en los próximos años y la necesidad de recursos para acometerlas, indicando la forma prevista para obtenerlos.

- Documentación que acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos previstos en el apartado b) anterior.

La Universidad de Huelva se responsabilizará de la verificación del cumplimiento del requisito previsto en la letra c) anterior.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación en BOJA, y tendrá una duración de 10 días hábiles.

Huelva, 13 de junio de 2025.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.